



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinte de febrero de dos mil veintitrés.

Con aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial que representa los intereses del demandante, acerca de que uno de los testigos citados no entiende el castellano, se procede a nombrar de la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Seccional de la Judicatura, al perito traductor que a bien tenga designar la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores, y Productores Agropecuarios, ubicada en la carrera 33 Nro. 27 A – 91, torre 3, apto. 2510, Urbanización Citte – Loma del Indio, Medellín. Teléfonos 3004957788, 3215051701, y correo electrónico agrosilvo@yahoo.es.

Comuníquese su designación a través de correo electrónico y désele legal posesión del cargo, advirtiéndole que su desempeño es de obligatoria aceptación (artículo 49, inciso 2º ibídem). Sus honorarios serán tasados cuando haya finalizado su cometido (artículo 363), y serán a cargo de la parte que solicito su nombramiento.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.